



**ACUERDO PCSJA23-12043**  
14 de febrero de 2023

*“Por medio del cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA22-11929 de 2022, en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las consagradas el artículo 257, numeral 2, de la Constitución Política, en los artículos 63 y 85, numeral 9, de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del primero de febrero de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en el marco de las facultades establecidas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, dispuso, mediante el Acuerdo PCSJA22-11929 del 23 de febrero de 2022, trasladar de manera transitoria el cargo de contador liquidador grado 17 de la planta de personal de la Secretaría de la Sección Tercera del Consejo de Estado, a la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que la Sección Tercera del Consejo de Estado, con oficio del 19 de enero de 2023; el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del oficio CSJBTOP23-29 del 20 de enero de 2023; y el presidente de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante oficio 01 del 16 de enero de 2023, manifestaron la necesidad de continuar con la medida de traslado transitorio del cargo, con fundamento en la gestión realizada por el contador liquidador grado 17.

En atención a lo expuesto, y en aras de lograr la optimización de los recursos presupuestales y humanos, así como de generar un mayor dinamismo e incremento de los niveles de eficiencia en los asuntos que debe atender la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el Consejo Superior de la Judicatura consideró viable prorrogar la medida que traslada transitoriamente el cargo de contador liquidador grado 17, de la secretaría de la Sección Tercera del Consejo de Estado a la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, cargo que continuará desempeñando el servidor judicial **ÁNGEL LEONARDO GRANADOS MARIÑO**, quien lo ejerce en propiedad.

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA23-12043 del 14 de febrero de 2023, "Por medio del cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA22-11929 de 2022, en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca".

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Prorrogar hasta el 29 de febrero de 2024, la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA22-11929 de 2022, consistente en el traslado transitorio del cargo de contador liquidador grado 17, de la planta de personal de la Secretaría de la Sección Tercera del Consejo de Estado, a la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el cual continuará con las funciones establecidas en el artículo 3º de tal Acuerdo.

**PARÁGRAFO:** El cargo trasladado en el artículo primero del presente acuerdo, continuará siendo ocupado por el servidor judicial **ÁNGEL LEONARDO GRANADOS MARIÑO**, a quien se le respetarán sus derechos de carrera judicial y conservará el régimen salarial y prestacional que le rige actualmente.

**ARTÍCULO 2.º** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

## **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**

Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:

**Aurelio Enrique Rodriguez Guzman**

**Magistrado Presidente**

**Consejo Superior De La Judicatura**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a339e71867b14493a9dcc37b9a9b84e47d1efc5fb27766138c657f8e59dbceb5**

Documento generado en 14/02/2023 11:24:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**